

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 441

-2019 - MDS

Surquillo, 27 NOV. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 4132-2019 de fecha 19 de julio del 2019 presentado por la SRA. MERCEDES QUISPE RAMOS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80578475, con domicilio fiscal en Jr. Contralmirante Montero N° 734, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en le marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 406-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 11, así como el Informe N° 1443-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 12, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 911329;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 414-2019-GAJ-MDS de Efecha 02 de octubre de 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la SRA. MERCEDES QUISPE RAMOS para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:



DADOFSE

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Levenda	"IMAGEN + STAR + BAZAR LENCERIA ALEXANDRA + LOGOS"		
Medidas	Cara 1 3.70 m x 1.00 m	Área total	3.70 m²
Tipo	Luminoso		
Material	Metal y lona		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Jr. Contralmirante Montero N° 734 - Surquillo		





<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo la fonction de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

THOM DE SURDING

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Giarcarlo Guido Casassa Sanchez ALCALDF